



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR****13384***Judici de faltes nº 1632/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Mario Chamorro Orozco, el FALLO de la sentencia dictada en el presente procedimiento: Que **debo condenar y CONDENO** a, como autor responsable de la falta contra los intereses generales prevista en el Art.631.1 del Código Penal, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 5 EUROS, con la advertencia de que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a la responsabilidad penal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no pagadas, asimismo y en concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar al Sr. Guillermo Lluís Llorens en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650€).

Se imponen las costas procesales al acusado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 7 de Agosto de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

